

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Unión Marital Hecho 2022-00904

INADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada a través de apoderado judicial por el señor CARLOS EDUARDO LEON GUERRERO con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo para que subsane las siguientes irregularidades:

Allegar nuevo poder en el que se confiera el mandato para demandar a los herederos determinados e indeterminados del causante FABIO ROJAS GUZMAN.

De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. M. P.', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ